

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 25 de Octubre de 1945

Núm. 239

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la filiación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 66

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Acebedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Acebedo, como zona infecta el pueblo de Acebedo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Octubre de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NÚM. 67

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias

de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda, en el término municipal de Villaquilambre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Agosto de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 22 de Octubre de 1945.

3100

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en el cuarto trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención a las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que se cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona, que

en esta provincia son: la de la capital, la zona segunda de la capital y las distintas cabezas de partido, permanecerán abiertas cuatro horas diarias durante el mes de Noviembre y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Diciembre, en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieran verificado (art. 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período de recaudación voluntaria ya citado, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hace efectivo su importe en los diez últimos días del mes de Diciembre, a cuyo efecto han de permanecer abiertas durante dicho plazo las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículos 65 y 67 del Estatuto.)

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente dicho requisito; en caso de que haya lugar a liquidación del recargo por apremio, se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encaillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos, con fecha y firma del recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará el cobro de los recibos en el lugar donde radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto

a los días en que se recaude en cada calle o barrio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexorable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 22 de Octubre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

ITINERARIO

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 6 y 7 de Noviembre
Brazuelo, 16 y 17 id.
Castrillo de los Polvazares, 3 id.
Carrizo, 7 y 8 id.
Hospital de Orbigo, 9 id.
Lucillo, 12 y 13 id.
Luyego, 22 y 23 id.
Llamas de la Ribera, 2 y 3 id.
Magaz, 3 id.
Quintana del Castillo, 4 y 5 id.
Rabanal del Camino, 16 y 17 id.
Santa Colomba de Somoza, 14 y 15 id.
Santiagomillas, 8 y 9 id.
Santa Marina del Rey, 10 y 11 id.
San Justo de la Vega, 12 y 13 id.
Truchas, 27 y 28 id.
Turcia, 5 y 6 id.
Val de San Lorenzo, 20 y 21 id.
Valderrey, 22 y 23 id.
Villamejil, 6 y 7 id.
Villagatón, 8 y 9 id.
Villabispo de Otero, 10 id.
Villarejo, 9 y 10 id.
Villares de Orbigo, 10 id.

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, los días 24 y 25 de Noviembre.
La Antigua, 15 y 16 id.
La Bañeza, todo el período.
Bercianos del Páramo, 4 id.
Bustillo del Páramo, 1 y 2 id.
Castrillo de la Valduerna, 21 id.
Castrocalbón, 27 y 28 id.
Castrocontrigo, 29, 30 y 1 id.
Cebrones del Río, 16 y 17 id.
Destriana, 22 y 23 id.
Laguna Dalsa, 1 y 2 id.
Laguna de Negrillos, 18 y 19 id.
Palacios de la Valduerna, 20 id.
Pobladura de Pelayo García, 3 y 4 id.

Pozuelo del Páramo, 5 y 6 id.
Quintana del Marco, 7 y 8 id.
Quintana y Congosto, 2 y 3 id.
Regueras de Arriba, 9 y 10 id.
Riego de la Vega, 10 y 11 id.
Roperuelos del Páramo, 11 y 12 id.
San Adrián del Valle, 13 y 14 id.
San Cristóbal de la Polantera, 12 y 13 idem.
San Esteban de Nogales, 26 id.
San Pedro Bercianos, 5 id.
Santa Elena de Jamuz, 26 y 27 id.
Santa María de la Isla, 9 id.
Santa María del Páramo, 6 y 7 id.
Soto de la Vega, 14 y 15 id.
Urdiales del Páramo, 3 id.
Valdefuentes del Páramo, 20 y 21 id.
Villamontán, 24 y 25 id.
Villazala, 8 id.
Zotes del Páramo, 22 y 23 id.

Zona de León 2.^a (pueblos)

Armunia los días 26 y 27 de Noviembre
Carróceras, 9 y 10 id.
Cimanes de la Vega, 5 y 6 id.
Cuadros, 23 y 24 id.
Chozas de Abajo, 13 y 14 id.
Garrafe, 22 y 23 id.
Gradefes, 13, 14, 15, 16 y 17 id.
Mansilla Mayor, 16 id.
Mansilla de las Mulas, 23 y 24 id.
Onzonilla, 16 y 17 id.
Santovenia, 13 y 14 id.
Rioseco de Tapia, 7 y 8 id.
S. Andrés del Rabanedo, 21 y 22 id.
Sariegos, 6 y 7 id.
Valdefresno, 20, 21 y 22 id.
Valverde de la Virgen, 2 y 3 id.
Vega de Infanzones, 9 y 10 id.
Vegas del Condado, 5, 6, 7 y 8 id.
Villadangos, 19 y 20 id.
Villaquilambre, 19 y 20 id.
Villasabariego, 21 y 22 id.
Villaturiel, 22, 23 y 24 id.

Zona de Murias de Paredes

Vegarienza, 2 de Noviembre.
Campo de la Lomba, 3 id.
Riello, 5 y 6 id.
Las Omañas, día 7 id.
Santa María de Ordás, 8 id.
Valdesamario, 9 id.
Los Barrios de Luna, 10 id.
Soto y Amío, 11 id.
Cabrillanes, 16 de id.
San Emiliano, 17 id.
Láncara de Luna, 18 id.
Palacios del Sil, 20 id.
Villablino, 21, 22 y 23 id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Torre del Bierzo, 6 y 7 de Noviembre.
Bembibre, 29 y 30 id.
Benuza, 18 y 19 id.
Borrenes, 22 id.
Cabañas Raras, 12 id.
Carucedo, 21 id.

Castrillo de Cabrera (a cobrar en No. garejas), 21 y 22 id.
Castropdame, 8 y 9 id.
Congosto, 2 id.
Cubillos del Sil, 12 y 13 id.
Entinedo (a cobrar en Quintanilla) 24 y 25 id.
Folgozo, 27 y 28 id.
Fresnedo, 11 id.
Igüeña, 11 y 12 id.
Los Barrios de Salas, 13 y 14 id.
Molinaseca, 8 y 9 id.
Noceda, 6 id.
Páramo del Sil, 20 y 21 id.
Ponferrada, durante todo el período.
Prianza, 9 id.
Puente Domingo Flórez, 20 id.
San Esteban de Valdueza, 4 id.
Toreno, 22 y 23 id.

Zona de Riaño

Priero, 2 de Noviembre.
Prado de la Guzpeña, 3 id.
Walderrueda, 3 y 4 id.
Renedo de Valdetuejar, 5 id.
Lillo, 7 y 8 id.
Reyero, 9 id.
Vegamián, 10 id.
Crémenes, 12 id.
Salamón, 12 id.
Pedrosa del Rey, 13 id.
Boca de Huérgano, 13 id.
Maraña, 14 id.
Acebedo, 14 id.
Riaño, durante todo el período.
Burón, 15 id.
Oseja de Sajambre, 19 id.
Posada de Valdeón, 19 id.
Sabero, 21 id.
Cistierna, 26, 27, y 28 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 7 de Noviembre
Calzada del Coto, 8 id.
Castrotierra, 16 id.
El Burgo Raneros, 14 y 15 id.
Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
Gordaliza, 13 id.
Joara, 2 id.
Ioarilla, 8 y 9 id.
Sahagún, durante todo el período.
Vallecillo, 22 id.
Villamol, 9 id.
Santa Cristina Valmadrigal, 6 id.
Villamoratiel, 7 id.
Grajal de Campos, 12 y 13 id.
Escobar de Campos, 22 id.
Almanza el día 1 id.
Canalejas, 2 id.
Cea, 4 y 5 id.
Cebanico, 6 id.
Cubillas de Rueda, 7 y 8 id.
La Vega de Almanza, 10 id.
Saelices del Río, 12 id.
Santa María Monte de Cea, 13 y 14 id.
Valdepolo, 15 y 16 id.
Villaverde Arcayos, 17 id.
Villaselán, 18 y 19 id.
Villamartín de Don Sancho, 20 id.
Villazanzo, 21 y 22 id.

Zoda de La Vecilla

Valdelugueros, día 1 de Noviembre.
 Valdeteja, 2 id.
 Cármenes, 4 id.
 Villamanín, 5 id.
 Pola de Gordón, 7, 8 y 9 id.
 La Robla, 10 y 11 id.
 Vegacervera, 13 id.
 Matallana, 14 id.
 Valdepiélagos, 16 id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 La Ercina, 19 id.
 Boñar, los días 20 y 21 id.
 Vegaquemada, 22 id.
 Santa Colomba, 23 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 6 y 7 de Noviembre.
 Balboa, 4 id.
 Bárjas, 1 id.
 Berlanga, 5 y 6 id.
 Cacabelos, 29, 30 y 31 id.
 Camponaraya, 11 y 12 id.
 Candín, 9 y 10 id.
 Carracedelo, 8 y 9 id.
 Corullón, 2 id.
 Fabero, 9 y 10 id.
 Oencia, 15 y 16 id.
 Paradaseca, 8 id.
 Peranzanes, 13 id.
 Sancedo, 12 id.
 Sobrado, 13 y 14 id.
 Trabadelo, 3 id.
 Valle de Finolledo, 7 y 8 id.
 Vega de Espinareda, 12 y 13 id.
 Vega de Valcarce, 5 y 6 id.
 Villadecanes, 5 y 6 id.
 Villafranca, durante todo el período.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, los días 4 y 24 de Noviembre
 Ardón, 7 y 8 id.
 Cabrerros, 18 id.
 Campazas, 23 id.
 Campo de Villavieja, 17 id.
 Castilfalé, 22 id.
 Castrofuerte, 21 id.
 Cimañes de la Vega, 1 y 21 id.
 Corbillos, 19 id.
 Gubillas, 20 id.
 Fresno de la Vega, 19 y 20 id.
 Fuentes de Carbajal, 18 id.
 Gordoncillo, 16 y 17 id.
 Gusendos, 13 id.
 Izagre, 15 id.
 Matadeón, 14 id.
 Matanza, 13 id.
 Pajares de los Oteros, 11 y 12 id.
 San Millán de los Caballeros, 12 id.
 Santas Martas, 14 y 15 id.
 Toral de los Guzmanes, 5 y 25 id.
 Valdemora, 10 id.
 Valderas, 6, 7, 8 y 9 id.
 Valdevimbre, 9 y 10 id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 5 id.
 Villabraz, 4 id.
 Villacé, 11 id.

Villademor, 6 y 26 id.
 Villafer, 3 id.
 Villaornate, 2 id.
 Villamandos, 3 y 23 id.
 Villamañán, 27 y 28 id.
 Villanueva las Manzanas, 26 id.
 Villaquejada, 2 y 22 id.
 3088

Administración municipal*Ayuntamiento de León*

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de explanación y pavimentación del Camino de Peregrinos, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de Junio último y en el del Estado del 12 del mismo mes, la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, acordó sacar a subasta las obras de explanación y pavimentación indicadas, pero limitando la licitación a la construcción de la calzada, con arreglo al tipo de tasación de 149.745,28 pesetas.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores asciende a la cantidad de 2.994,90 pesetas.

Se entenderán aquí reproducidas las demás condiciones que se indicaban en el anuncio mencionado, en cuanto no se modifiquen por medio del presente.

León, 22 de Octubre de 1945.—
 El Alcalde, José Aguado.

3079 Núm. 471.—40,50 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobada en principio por este Ayuntamiento, la propuesta de habilitación de crédito por medio de suplemento, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, por 756,20 pesetas, para pago de personal temporero auxiliar de Secretaría, por el presente, se hace público que el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, a 18 de Octubre de 1945.—El Alcalde,
 Evaristo Robles.

3057

Ayuntamiento de Gradefes

Acordado proceder al arriendo, mediante subasta, de los arbitrios establecidos sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes frescas y saladas, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se tenga por conveniente, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente fuera de plazo.

Gradefes, 18 de Octubre de 1945.—
 El Alcalde, Angel F. Valladares.
 3056

Ayuntamiento de Valdesamario

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de varias obligaciones cuyo detalle consta en la misma, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, a 17 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Manuel Díez.
 3064

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 26 del corriente, acordó: «Se da cuenta de una instancia de don Emilio Carnevali Martínez-Iñescas, Director Gerente de Eléctricas, S. A., en demanda de autorización a dicha Sociedad para instalar en la plaza de San Bartolomé, de esta ciudad, un transformador, lindando con la muralla, la Iglesia y el balconcillo, con carácter provisional y levantarlo en el plazo que la Corporación municipal lo estimara. La Comisión Gestora acuerda por unanimidad, como trámite previo y por tratarse de industria peligrosa, y de conformidad con lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial por el plazo de

quince días, a efectos de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes por las entidades o personas interesadas.»

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos apuntados.

Astorga, 29 de Septiembre de 1945.—
El Alcalde accidental, José Fernández. 3077

La Comisión Gestora, en sesión del día 8 del corriente, acordó, por unanimidad, anunciar un concurso para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras de la carretera de la Estación de esta ciudad, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se publique en el tablón de anuncios de esta Casa Municipal y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de cinco días para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 22 de Octubre de 1945.—
El Alcalde accidental, José Fernández. 3084

Entidades menores

Junta vecinal de Vilela

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1945, estará expuesto al público en casa del Presidente, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por personas o entidades en el mismo comprendidas.

Las reclamaciones habrán de fundamentarse en hechos concretos y precisos, y a las mismas se acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vilela, 22 de Octubre de 1945.—
El Presidente, Manuel Vázquez. 3075

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 386 del año 1945, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, a la pena de treinta días de arresto menor, por cada una de las dos faltas, a indemnizar al perjudicado Lorenzo Acedo Buján en la cantidad de ciento veinticinco pesetas y al también perjudicado Sr. Quindós, en la cantidad de ciento setenta y tres pesetas con cuarenta céntimos y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Vicente M. Manga. 3022

Juzgado Municipal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado sobre hurto, recayó la sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Telesforo Concellón Asensio, Juez Municipal suplente en funciones de esta Villa y su distrito habiendo visto y examinado el anterior juicio de faltas sobre hurto, en el que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, D. Bohifacio García y García, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, profesión Electricista y vecino de Sorriba y como denunciado D. Gumersindo Fernández Ibáñez, de treinta y dos años de edad, de estado soltero con residencia en Los Barrios de Luna (León).

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado D. Gumersindo Fernández Ibáñez a la pena de Quince días de arresto menor que sufrirá en el depósito municipal o Cárcel del partido, a la pérdida de la manta y paños ocupados, objeto del hurto cual se devolverá al denunciante como dueño, al reintegro del papel invertido con imposición de las costas del juicio. Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes librando exhorto al Juzgado municipal de Los Barrios de Luna para que pueda tener lugar, la del denunciado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Concellón.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la autoriza hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, por ante mi el Secretario de que doy fe. Cistierna a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí.—Ricardo Cuesta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Gumersindo Fernández Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de la residencia que fijó en Los Barrios de Luna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la cual visa y sella el Sr. Juez en Cistierna a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez accidental, (ilegible). 2945